DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

NOTA DNC N° 8387 / 2019

Asunción, 29 de mayo de 2019

Señor
Abg. Rodrigo Irala, Director
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de Agricultura y Ganadería
Presente:

REF.: ID 359154 - LCO N° 02/2019 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PECES Y BALANCEADOS PARA AVES Y CERDOS"

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. En la sección III – Suministros Requeridos – Plan de Entrega, ítems 1 al 13, indican: *"...el proveedor tendrá un plazo de 10 días para la entrega de los bienes."* Creemos conveniente indicar que el plazo será computado a partir de la recepción de la orden de compra por parte del proveedor.

2. En la sección IV – Condiciones Especiales del Contrato, CGC 28.5, indican: *"El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: 5 (cinco) días hábiles posteriores a la notificación de la irregularidad."*, sin embargo, en la sección III – Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas, mencionan: *"El control de calidad se realizara en base a las especificaciones técnicas requeridas, verificando que el producto adjudicado cumple con todas y cada una de ellas, en caso contrario serian devueltas y en un plazo no mayor a 05 (cinco) días corridos contados a partir de la recepción de la Nota de Comunicación por parte del Proveedor y/o de su rechazo en la recepción misma del bien..."*

3. En la sección V – Modelo de Contrato, cláusula N° 5, indican: *"...podrá aplicarse una multa del 0,5% por día de incumplimiento..."*, sin embargo, en la sección IV – Condiciones Especiales del Contrato, CGC 27, establecen: *"El valor de las multas será: del 1% (uno por ciento) por cada día de atraso en la entrega de los bienes contratados."*

4. Considerando que no se prevé anticipo en el presente proceso de contratación, solicitamos indicar la leyenda "No Aplica", al formulario N° 8 Garantía de Anticipo, de la sección VI

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además, recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

DNC/LCO/CC.-

Carlos Casillo
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Normas y Control
DNCP

Marcela Zárate
Jefa del Dpto. de Concurso de Oferta
DNC - DNCP

Abg. Karen Aguilera
Coordinación de Control
DNCP - DNC

Por lo tanto, la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Carlos Castillo
Dpto. de Concurso de Oferta

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control

Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Normas y Control

Dpto. de Concurso de Oferta
DNC - DNCP

DNC/LCO/CC.-

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py